

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 07.01.2021

A los 7 días del mes de enero de 2021, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad "a distancia". Actúa como Secretario de la Comisión de Carreras el Sr. Nestor A. Camino, quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad N.º 4.1687.783 y domicilio actual en Avenida Márquez 1955, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom (**número de ID de reunión: 936 182 0202**) lo cual se ajusta a las previsiones de la Resolución Técnico Registral DGRPC Nro. 01/2020. A continuación, el Sr. Nestor Camino, solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Miguel Iguacel, Manuel García, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.

Verificado el quorum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 297/2020 y sus correspondientes prórrogas ante la pandemia del COVID-19 y del estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N.º 3230, su Decreto Reglamentario N.º 414/2020 (y sus correspondientes prórrogas) el Sr. Nestor Camino toma la palabra y que, mediante Resolución N.º 221-GCABA-MDEPGC/20, el Hipódromo Argentino de Palermo ha sido autorizado a retomar la actividad hípica.

Se procede a dar lectura al Orden del Día para que los presentes puedan dar su conformidad:

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computaran los días lunes 18 y martes 19 de enero próximo inclusive, al jockey JUAN A. MARQUEZ, por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto al no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscrito de un ejemplar que se encuentra bajo su cuidado para la reunión del día sábado 2 de enero ppdo., donde debía conducir en la 1ª carrera al S.P.C. "VALLECANO INC" y ser reincidente en este tipo de faltas. Se le hace saber al mencionado profesional que, en lo sucesivo, deberá extremar los recaudos para no volver a incurrir en esta falta.

070121

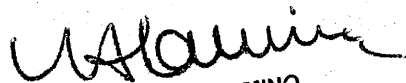

NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.- al jockey WILLIAM PEREYRA, por haber registrado 800 grs. de menos, al realizar su peso neto, luego de disputada la 1ª carrera del día sábado 2 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "VILANO JOY" y ser reincidente en este tipo de faltas.


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 7 de enero de 2021.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio **Laboratoire des Courses Hippiques (LCH)** de Francia sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en este Hipódromo el pasado sábado 28 de noviembre ppdo., y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el S.P.C. **“ZAMINDAR QUIT”**, a cargo del entrenador ANGEL O. ALVAREZ, que participara en la 13ª carrera del día 28 de noviembre ppdo., arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado S.P.C. ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras; habiéndose detectado **DIISOPROPYLAMINE** en su orina.

Que, tal como se dispuso en la Resolución del Acta N° 3202 de fecha 14 de marzo de 2019 esta Comisión de Carreras, siguiendo las recomendaciones de la OSAF, las muestras de orina/plasma de los SPC que compiten en los Clásicos del Grupo 1 fueran enviadas al Laboratorio LCH certificado por IFHA en el exterior del país.

A tales efectos cabe destacar que, la sola presencia de sustancias prohibidas viola el Artículo 36 Inciso VII del Reglamento General de Carreras. Tanto el Reglamento General de Carreras, como otras normas de aplicación, caracterizan esta conducta como una infracción de “peligro abstracto”, es decir, que basta la mera presencia de las sustancias para que el hecho sea sancionable.

Que el entrenador fue notificado de la suspensión preventiva el pasado 29 de diciembre ppdo., y con fecha 4 de enero de 2021 el entrenador envió su descargo y, posteriormente, el día 6 de enero remitió nota desistiendo de la apertura del segundo frasco.

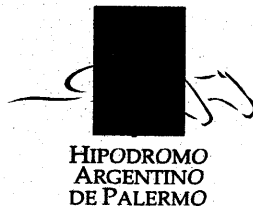
No habiéndose optado por la apertura del “frasco testigo”, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Álvarez, los resultados arrojados por el primer análisis del informe del Laboratorio.

Que, en consecuencia, una vez analizado todo lo actuado; en su sesión del día de la fecha la Comisión de Carreras:


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS

070121

3



COMISIÓN DE CARRERAS

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 28 de diciembre de 2020 ppdo. y hasta el 27 de abril de 2021 próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. ANGEL O. ALVAREZ;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 28 de diciembre de 2020 ppdo. y hasta el 27 de abril de 2021 próximo inclusive, al S.P.C. "ZAMINDAR QUIT";

3º.- Distanciar del marcador de la 13ª carrera del sábado 28 de noviembre de 2020, al S.P.C. "ZAMINDAR QUIT", quedando el definitivo de la siguiente manera: primero "STRATEGOS"; segundo "SANSON GREELEY"; tercero "CULEBRON"; cuarto "ART SHOW"; quinto "ELOGIADO"; sexto "SASSANACH"; séptimo "LA HILARY"; octavo "READY TO CANDY"; noveno "DALE GAUCHO"; décimo "TARSINO".

4º.- Notificar de la presente resolución a los interesados. -

NOTIFICADO:

FIRMA:

Nº. DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO


NESTORA CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS